

## INFORME INDIVIDUAL

# COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ



## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>85</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>90</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>92</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	92
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	92
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>	<b>97</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	97
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>98</b>
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	98
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	111
5.3. Dictamen.....	111



## 1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 242

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO.** Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.

2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.

3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.



- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.**

**ORIGINAL ORFIS**

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$336,764,231.89	\$275,449,416.57
Muestra Auditada	186,649,907.14	155,971,867.51
Representatividad de la muestra	55%	57%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.



## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

#### INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$10,632,238.00	\$25,460,718.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	373,692,376.00	478,010,104.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$384,324,614.00</b>	<b>\$503,470,822.00</b>

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$348,877,888.00	\$411,686,244.00
Materiales y Suministros	8,466,905.00	6,215,389.00
Servicios Generales	24,002,795.00	22,911,850.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,977,026.00	4,649,200.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	600,216.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$384,324,614.00</b>	<b>\$446,062,899.00</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	8	8
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>8</b>

### 5.1. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### EFECTIVO Y EQUIVALENTES

##### Observación Número: FP-033/2021/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Efectivo y Equivalentes", se identificaron Cuentas Bancarias registradas en la Balanza de Comprobación que durante el ejercicio 2021 no presentaron movimientos, y que al 31 de diciembre de 2021 reflejan un saldo de \$0.00, de las cuales el Colegio no proporcionó los estados de cuentas bancarios o, en su caso, evidencia documental de la solicitud y respuesta de cancelación ante las Instituciones Bancarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Nombre de la Institución Bancaria
1-1-1-3-1003-0163	65506299630 Subsidio Federal Eliminada	SANTANDER, S.A.
1-1-1-3-1003-0164	65506299567 Subsidio Estatal Eliminada	SANTANDER, S.A.
1-1-1-3-1003-0172	65506547199 Subsidio Federal Eliminada	SANTANDER, S.A.

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Nombre de la Institución Bancaria
1-1-1-3-1003-0173	65506761284 Subsidio Estatal Eliminada	SANTANDER, S.A.
1-1-1-3-1005-0042	4015065873 Subsidio Eliminada	HSBC, S.A.
1-1-1-3-1006-0352	1059920107 Subsidio Estatal Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0380	1068774085 Papantla 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0381	1068776016 Benito Juárez 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0382	1068777424 Naolinco 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0383	1068778935 Vega 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0384	1068780255 Huitzila 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0385	1068782491 Uxpanapa 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0386	1068781261 Coxquihui 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0387	1068783162 Huayacocotla 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0388	1068853814 Agua Dulce 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0389	1068784187 Pajapan 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0390	1068785036 Platón Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0391	1068786538 Atzacan 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0392	1068788327 San Rafael 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0393	1068791626 Huatusco 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0394	1068788934 La Camelia 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0395	1068788738 Coatepec 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0396	1068942400 Pánuco 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0397	1068836572 Medellín 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0398	1068791822 La Cuesta 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0399	1068933725 Juchique 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0400	1068830413 Otatitlan 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-3-1006-0401	1064183139 Veracruz 20% Eliminada	BANORTE, S.A.B. de C.V.
1-1-1-4-0001-0002	06113319058 Eliminada	HSBC, S.A.

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, el Colegio no proporcionó información que permita identificar a los Servidores Públicos responsables del manejo de las cuentas bancarias registradas contablemente al 31 de Diciembre de 2021.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XVIII, 192, 258 fracciones I, II y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-033/2021/002 ADM**

Derivado de la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios del Colegio al 31 de Diciembre de 2021, se detectaron depósitos y retiros en 31 cuentas bancarias del Banco Santander, S.A.; sin embargo, durante el ejercicio 2021 dichos movimientos bancarios no fueron reflejados contablemente en Cuentas de Orden, como se detalla a continuación:

No.	Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2021		Estados de Cuenta Bancarios del Banco Santander, S.A.					
	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Número de Cuenta Bancaria	Plantel	Saldo Inicial 01 de Enero de 2021	Depósitos	Retiros	Saldo Final 31 de Diciembre de 2021
1	7113-1003-0001	Tres Valles 65506074744	65506074744	Plantel Tres Valles	\$ 0.00	\$ 172,913.68	\$172,913.68	\$0.00
2	7113-1003-0002	Papantla 65506073294	65506073294	Plantel Papantla	0.00	370,345.99	370,345.99	0.00
3	7113-1003-0003	Benito Juárez 65506073306	65506073306	Plantel Benito Juárez	0.00	210,709.12	210,709.12	0.00
4	7113-1003-0004	Naolinco 65506073354	65506073354	Plantel Naolinco	0.00	44,350.85	44,350.85	0.00
5	7113-1003-0005	Vega de A. 65506073414	65506073414	Plantel Vega de Alatorre	0.00	49,153.14	49,153.14	0.00
6	7113-1003-0006	Huitzila 65506073570	65506073570	Plantel Huitzila	0.00	25,795.89	25,795.89	0.00
7	7113-1003-0007	Coxquihui 65506073598	65506073598	Plantel Coxquihui	0.00	74,342.89	74,342.89	0.00
8	7113-1003-0008	Uxpanapa 65506073644	65506073644	Plantel La Laguna-Uxpanapa	0.00	215,628.36	215,628.36	0.00

No.	Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2021		Estados de Cuenta Bancarios del Banco Santander, S.A.					
	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Número de Cuenta Bancaria	Plantel	Saldo Inicial 01 de Enero de 2021	Depósitos	Retiros	Saldo Final 31 de Diciembre de 2021
9	7113-1003-0009	Huayacocotla 65506073704	65506073704	Plantel Huayacocotla	0.00	194,859.29	194,859.29	0.00
10	7113-1003-0010	Agua Dulce 65506074011	65506074011	Plantel Agua Dulce	0.00	673,088.17	673,088.17	0.00
11	7113-1003-0011	Pajapan 65506074087	65506074087	Plantel Pajapan	0.00	297,684.85	297,684.85	0.00
12	7113-1003-0012	Filomeno Mata 65506074116	65506074116	Plantel Filomeno Mata	0.00	110,276.80	110,276.80	0.00
13	7113-1003-0013	Platón Sánchez 65506074181	65506074181	Plantel Platón Sánchez	0.00	125,214.35	125,214.35	0.00
14	7113-1003-0014	Atzalan 65506074255	65506074255	Plantel Atzalan	0.00	47,596.24	47,596.24	0.00
15	7113-1003-0015	San Rafael 65506074332	65506074332	Plantel Martínez de la Torre	0.00	94,406.02	94,406.02	0.00
16	7113-1003-0016	Omealca 65506074423	65506074423	Plantel Omealca	0.00	277,094.98	277,094.98	0.00
17	7113-1003-0017	Huatusco 65506074667	65506074667	Plantel Huatusco	0.00	62,855.98	62,855.98	0.00
18	7113-1003-0018	La Camelia 65506077342	65506077342	Plantel La Camelia	0.00	82,534.72	82,534.72	0.00
19	7113-1003-0019	Coatzacoalcos 65506077251	65506077251	Plantel Coatzacoalcos	0.00	113,572.59	113,572.59	0.00
20	7113-1003-0020	Coatepec 65506074943	65506074943	Plantel Coatepec	0.00	18,753.21	18,753.21	0.00
21	7113-1003-0021	Guayalejo 65506075139	65506075139	Plantel Guayalejo	0.00	87,550.13	87,550.13	0.00
22	7113-1003-0022	Medellín 65506075341	65506075341	Plantel Medellín	8,208.68	79,873.65	88,082.33	0.00

No.	Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2021		Estados de Cuenta Bancarios del Banco Santander, S.A.					
	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Número de Cuenta Bancaria	Plantel	Saldo Inicial 01 de Enero de 2021	Depósitos	Retiros	Saldo Final 31 de Diciembre de 2021
23	7113-1003-0023	La Cuesta 65506075034	65506075034	Plantel La Cuesta	0.00	212,157.31	212,157.31	0.00
24	7113-1003-0024	Huazuntlan 65506074991	65506074991	Plantel Huazuntlan	30.59	29,765.66	29,796.25	0.00
25	7113-1003-0025	Otatitlán 65506075190	65506075190	Plantel Otatitlán	0.00	23,059.36	23,059.36	0.00
26	7113-1003-0026	Catemaco 65506076668	65506076668	Plantel Catemaco	0.00	69,944.00	69,944.00	0.00
27	7113-1003-0027	Palma Sola 65506076776	65506076776	Plantel Palma Sola	0.00	45,611.39	45,611.39	0.00
28	7113-1003-0028	Veracruz 65506074039	65506074039	Plantel Veracruz	0.00	120,016.76	120,016.76	0.00
29	7113-1003-0029	G. Alariste 65506076546	65506076546	Plantel General Alariste	0.06	79,236.94	79,237.00	0.00
30	7113-1003-0030	Palo Blanco 65506073519	65506073519	Plantel Palo Gacho	0.00	33,656.63	33,656.63	0.00
31	7113-1003-0031	Coetzala 65506073400	65506073400	Plantel Coetzala	0.00	99,810.95	99,810.95	0.00
<b>Total</b>						<b>\$4,141,859.90</b>	<b>\$4,150,099.23</b>	

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe señalar que el Colegio abrió las cuentas bancarias con la finalidad de transferir a los planteles los recursos necesarios para su operación, sin embargo, no presentaron evidencia de la normativa interna que regule la comprobación del egreso, los registros contables y el control de supervisión del manejo de dichas cuentas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 37, 40, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XVIII, 258 fracciones II, V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES****Observación Número: FP-033/2021/004 ADM**

Derivado de la revisión a la cuenta 1-1-2-2-0006-0000 "Cuentas por Cobrar a Entidades Federativas", por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$172,405,520.93, generado en ejercicios anteriores, del cual aun cuando el Colegio proporcionó la integración por antigüedad de saldos y evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración, continúan ministraciones pendientes, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2021 (Generado en Ejercicios Anteriores)
1-1-2-2-0006-0011	Secretaría de Finanzas y Planeación 2016	\$154,293,196.37
1-1-2-2-0006-0012	Secretaría de Finanzas y Planeación 2017	18,112,324.56
	<b>Total</b>	<b>\$172,405,520.93</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-033/2021/005 ADM**

Derivado de la revisión del rubro 1-1-2-0-0000-0000 "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes", se detectó que presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2021 por un importe de \$1,242,867.02, del cual en hecho posterior al 31 de Mayo de 2022, el Colegio proporcionó evidencia de las acciones de recuperación y/o depuración por \$587,104.47; sin embargo, continúan adeudos pendientes por \$655,762.55, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generado en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Recuperados y/o Depurados en Hecho Posterior al 31 de Mayo de 2022	Importes Pendientes de Recuperar Depurar y/o del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	\$75,909.47	\$580,383.32	\$656,292.79	\$580,237.67	\$76,055.12
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo	104,566.58	6,866.80	111,433.38	6,866.80	104,566.58
1-1-2-4-0001-0009	ISR por Compensar	475,140.85	0.00	475,140.85	0.00	475,140.85
<b>Total</b>		<b>\$655,616.90</b>	<b>\$587,250.12</b>	<b>\$1,242,867.02</b>	<b>\$587,104.47</b>	<b>\$655,762.55</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### BIENES MUEBLES

#### Observación Número: FP-033/2021/007 ADM

Derivado de la revisión de las cuentas 1-2-4-0-0000-0000 "Bienes Muebles" y 1-2-5-0-0000-0000 "Activos Intangibles" del Colegio, se detectó una diferencia entre el importe registrado en la Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2021, el Inventario Físico y lo reportado en las Actas Circunstanciadas del Inventario de Bienes Muebles e Intangibles, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo en Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2021	Saldo según Inventario Físico / Actas Circunstanciada de Bienes Muebles al 31 de Diciembre de 2021	Diferencia
1-2-4-0-0000-0000	Bienes Muebles	\$87,105,991.66	\$87,135,223.97	\$86,769.34
1-2-5-0-0000-0000	Activos Intangibles	116,001.65		
<b>Total</b>		<b>\$87,221,993.31</b>	<b>\$87,135,223.97</b>	<b>\$86,769.34</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.



Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 23, 24, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXV y XLI, 213, 258 fracción VII y último párrafo, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Regla 1.1 del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017; y 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019.

### CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

**Observación Número: FP-033/2021/008 ADM**

Derivado de la revisión de la cuenta 2-1-1-7-0000-0000 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", se detectó que presentan un saldo al 31 de Diciembre de 2021 por \$60,733,683.78, del cual en hecho posterior al 28 de Febrero de 2022, el Colegio proporcionó evidencia de las acciones de liquidación y/o depuración por un importe de \$16,573,482.48; sin embargo, continúa un importe pendiente de pago por \$44,160,201.30, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al 28 de Febrero de 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios.	\$36,713,590.71	\$12,855,154.88	\$49,568,745.59	\$12,855,154.88	\$36,713,590.71
2-1-1-7-0001-0002	10% Impto. S/Arrendamiento Bienes Inmuebles.	106,951.00	13,373.02	120,324.02	13,373.02	106,951.00
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios.	6,510.86	0.00	6,510.86	0.00	6,510.86
2-1-1-7-0001-0016	ISR Ejercicio Anterior.	8,903.54	0.00	8,903.54	0.00	8,903.54

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al 28 de Febrero de 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajadores.	0.00	60,165.47	60,165.47	60,165.47	0.00
2-1-1-7-0003-0001	Aportaciones Trabajadores IPE.	0.00	1,261,272.11	1,261,272.11	1,261,272.11	0.00
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven.	5,684,518.00	4,023,224.99	9,707,742.99	2,383,517.00	7,324,225.99
2-1-1-7-0005-0002	Impuesto Adicional Para Fomento de la Educación.	19.20	0.00	19.20	0.00	19.20
<b>Total</b>		<b>\$42,520,493.31</b>	<b>\$18,213,190.47</b>	<b>\$60,733,683.78</b>	<b>\$16,573,482.48</b>	<b>\$44,160,201.30</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

Cabe aclarar que el importe pendiente de liquidar generado en el ejercicio en revisión de la cuenta 2-1-1-7-0005-0001 "Impuesto Sobre la Nómina y Otros que Deriven", por un importe de \$1,639,707.99, el monto corresponde a la diferencia derivada de la provisión contable del mes de Diciembre de 2021 y el pago realizado en el mes de Enero de 2022 de la Contribución Estatal pendiente de reclasificar.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 y 24 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

**Observación Número: FP-033/2021/009 ADM**

Derivado de la revisión de la cuenta 2-1-1-0-0000-0000 "Cuentas por Pagar a Corto Plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2021 por un importe de \$56,922,128.85, del cual en hecho posterior al 31 de julio de 2022, el Colegio presentó evidencia de las acciones de liquidación y/o

depuración por un importe de \$55,136,163.77; sin embargo, continúa un importe pendiente por \$1,785,965.08, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidado y/o Depurado como Hecho Posterior al 31 de Julio de 2022	Importes Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$50,363.24	\$6,548,235.58	\$6,598,598.82	\$6,499,825.99	\$98,772.83
2-1-1-1-0003-0001	Remuneraciones Adicionales y Especiales	531,486.49	3,932,998.39	4,464,484.88	3,595,378.60	869,106.28
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar a Corto Plazo	0.00	933,343.12	933,343.12	809,287.84	124,055.28
2-1-1-1-0005-0001	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,593.78	9,378,939.13	9,385,532.91	8,949,993.59	435,539.32
2-1-1-1-0006-0001	Estímulos a Servidores Públicos por Pagar	0.00	34,989,472.19	34,989,472.19	34,925,701.07	63,771.12
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	20,250.00	191,122.00	211,372.00	93,622.00	117,750.00
2-1-1-2-0002-0001	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles	0.00	195,029.51	195,029.51	195,029.51	0.00
2-1-1-7-0009-0008	Pensión Alimenticia Personal Estatal	12,450.35	0.00	12,450.35	0.00	12,450.35
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	64,519.90	67,325.17	131,845.07	67,325.17	64,519.90
<b>Total</b>		<b>\$685,663.76</b>	<b>\$56,236,465.09</b>	<b>\$56,922,128.85</b>	<b>\$55,136,163.77</b>	<b>\$1,785,965.08</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio

de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

#### Observación Número: FP-033/2021/010 DAÑ

Derivado de la revisión de la muestra de auditoría de los egresos de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 4000 "Transferencias, Asignaciones y Subsidios" realizados por el Colegio durante el ejercicio 2021, se detectaron erogaciones de las cuales no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa, por un importe de \$471,902.84, como se detalla a continuación:

#### Documentación Faltante:

- Pedido y/o contrato.
- Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción o, en su caso, evidencia de la recepción de los bienes.
- Listado de asistencia y/o de los beneficiarios, debidamente requisitado.

#### Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
3	PD	1160/001	19/11/2021	Comer Distrib. y Prestadora Mazara, S.A.S.	Artículos deportivos para alumnos en el encuentro deportivo Estatal	\$98,192.84	a) y b)
4	PD	1415/001	22/12/2021	Manuel Nápoles Cota	Compra de uniformes para alumnos que participan en encuentro Deportivo	87,500.00	b) y c)
<b>Total</b>						<b>\$185,692.84</b>	

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

#### Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones y Subsidios"

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
1	PD	1026/001	19/10/2021	BG Hostelería, S.A. de C.V.	Pago por hospedaje y alimentación para personal que asistirá a encuentro deportivo del 20 al 22	\$286,210.00	c)

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
					de Octubre de 2021.		
<b>Total</b>						<b>\$286,210.00</b>	

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 176, 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de Materiales y Suministros, así como de Subsidios y Transferencias, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$471,902.84 (Cuatrocientos setenta y un mil novecientos dos pesos 84/100 M.N.)**

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8**

### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

**Recomendación Número: RP-033/2021/001**

**Referencia Observación Número: FP-033/2021/003**

Implementar medidas de control interno necesarias a fin de mantener actualizado el registro contable en las Cuentas de Orden relativas a las cuentas bancarias de los planteles educativos; así como, realizar la conciliación entre saldos contables y los estados de cuenta bancaria de forma mensual.

**Recomendación Número: RP-033/2021/002**

**Referencia Observación Número: FP-033/2021/007**

Implementar acciones para dar seguimiento a la denuncia radicada en la Carpeta de Investigación VITS/DIX/5/293/2021 de fecha 20 de julio de 2021, ante la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos, por el faltante de Bienes Muebles en Inventarios.

**Recomendación Número: RP-033/2021/003**

Implementar medidas de control para que en lo subsecuente las cuentas bancarias canceladas ante las Instituciones Bancarias se den de baja en los registros contables del Colegio.

**Recomendación Número: RP-033/2021/004**

Implementar medidas de control que permitan llevar el control de los bienes transferidos entre los distintos planteles educativos, así como de las reasignaciones de número de inventario.

**Recomendación Número: RP-033/2021/005**

Implementar medidas de control que permitan que las pólizas de las erogaciones se respalde con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

**Recomendación Número: RP-033/2021/006**

Integrar en los expedientes de adquisiciones conforme a la normativa aplicable, anexando el registro de los proveedores y/o prestadores de servicios en el Padrón de Proveedores, Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, cotizaciones, comprobante de pago, así como evidencia de la recepción de la entrega de los bienes y/o servicios.

**Recomendación Número: RP-033/2021/007**

Implementar medidas de control interno a fin de que la información contable cuente con los datos necesarios y el soporte documental que permitan identificar la descripción y justificación del movimiento contable.

**Recomendación Número: RP-033/2021/008**

Implementar medidas de control interno para cumplir con las fechas establecidas en la Sección 2.7.5.1. "Fecha de expedición y entrega del CFDI de las remuneraciones cubiertas a los trabajadores" publicada en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, con el fin de emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (Timbrado de nómina) de acuerdo al periodo que le corresponde posterior a la dispersión del pago de las remuneraciones a los trabajadores.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8**

## 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

## 5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz**, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
<b>FINANCIERO PRESUPUESTAL</b>		
1	FP-033/2021/010 DAÑO	\$471,902.84
<b>TOTAL</b>		<b>\$471,902.84</b>

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.